

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00403-00

En atención al escrito presentado por el abogado BRAYAN JAVIER VARGAS ROJAS, en el cual manifiesta que actúa en representación del señor JOSE ERNERSTO SARMIENTO GARCÍA, heredero legítimo del predio y aporta escrito de poder, debe indicarse que previo a dar trámite a su solicitud, debe acreditar el interés y la calidad de heredero de su poderdante.

Así mismo, deberá aportar el poder de la forma en que señala el último inciso del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es, como mensaje de datos desde la dirección de correo electrónico personal del poderdante, o con las formalidades previstas en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, indicando en el mismo, el correo electrónico del abogado, el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 25 hoy 1º de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4150678f120648278cc6a3d90c753fefa826f73bf51a543056f8a5b9d7ddf9**

Documento generado en 28/02/2022 03:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>